PRIMER ACUERDO DE PRORROGA ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA "NAD CONSTRUCTORA DE NICOLÁS AMARILLA DÍAZ" EN EL MARCO DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE SALON MULTIUSO.

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 29 días del mes de mayo de 2015 entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA - U.N.A.**, representada en este Acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**, con domicilio en el Campus Universitario, Ciudad de San Lorenzo, por una parte designado en adelante **"LA CONTRATANTE"** y **POR LA OTRA PARTE**, la empresa **"NAD CONSTRUCTORA"**, representada por su propietario, el **Arq. Nicolás Amarilla Díaz**, con Cédula de Identidad Nº 922.868, domiciliado en la casa de la calle Sgto. Francisco Constantini Nº191 de la Ciudad de San Lorenzo, con teléfono Nº 021-571971, RUC: 922868-3 en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el siguiente acuerdo de prórroga de los plazos de ejecución de obra y de vigencia del Contrato Nº 21/2014.----------

VISTO

a) La nota de pedido de prórroga presentada por la empresa "NAD CONSTRUCTORA" DE NICOLÁS AMARILLA DÍAZ, en donde la misma solicita ampliación del plazo de ejecución y vigencia contractual de la obra.
b) El informe del fiscal de obra.
c) La Resolución de la FIUNA Nº 576/2015 de fecha 28/05/2015, por la cual se autoriza la suscripción de un Acuerdo de prórroga de de los plazos de ejecución de obra y de vigencia del Contrato Nº 21/2014.
d) El Contrato Nº 21/2014 de fecha 16 de julio de 2014, en sus clausulas:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1 *El plazo de vigencia del Contrato es de* ***16 (dieciséis) meses****, contando desde la suscripción del mismo. Abarcando hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*----------

5.2 *La presente Contratación es plurianual por lo tanto, conforme al artículo 14 de la Ley 2051/03, la validez de la Contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.*----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA OBRA (Art. 37 Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------

7.1 *El plazo de ejecución de la obra es de* ***10 (diez) meses****, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, descontando días de lluvia. Todas las obras serán realizadas en el predio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción – San Lorenzo Campus Universitario.*----------

7.2 EL CONTRATISTA*, se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE****, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:* ----------

a) *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA****, constatadas por el Fiscal de Obra.*----------
b) *Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE****, considere justificada.*----------
c) *Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro*

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.
***EL CONTRATISTA**, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.----------*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03

***8.1** El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------*

POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN:

1º) PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, por un periodo de 80 (ochenta) días calendario, a partir del 31 de mayo de 2015.----------

2º) PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 21/2014, establecida en su cláusula 5., por un periodo de 100 (cien) días calendario, a partir del 08 de noviembre de 2015 al 15 de febrero de 2016.----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los **29** días del mes de **mayo de 2015.----------**

Arq. Nicolás Amarilla Díaz
LA CONTRATISTA

CONSTRUCTORA
RUC: 922868-3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
LA CONTRATANTE